

Secretario: Antonio Zurita Romero, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales: Pedro Rodríguez Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de La Laguna; Ramón Espar Argerich, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad Politéc. Cataluña; Vicente Luis Casanova Rodríguez, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad de La Coruña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Esc. Universitaria

Area de Conocimiento: Optica

Plaza número: 8/365

Comisión Titular:

Presidente: Enrique Hita Villaverde, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Luis Carretero López, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad de Alicante.

Vocales: Rosa María Fernández Hernández, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Salamanca; Juan José Monzón Serrano, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad Complutense de Madrid; Montserrat Auge Serra, Profesora Titular de Esc. Universitaria, Universidad Politéc. Cataluña.

Comisión Suplente:

Presidente: Luis Miguel Jiménez del Jaldo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Daniel Vázquez Moliní, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Manuel Gómez Chueca, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Complutense de Madrid; Jaume Escopet Soteras, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad Politéc. Cataluña; Marina Castañe Farrán, Profesora Titular de Esc. Universitaria, Universidad Politéc. Cataluña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Esc. Universitaria

Area de Conocimiento: Psicología Social

Plaza número: 9/459

Comisión Titular:

Presidente: Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Jerónimo Barranco Navarro, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales: José García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Alicante; Joaquín A. D. Elena Peña, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad de Salamanca; José Antonio Younis Hernández, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Presidente: Angel Rodríguez González, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Secretario: José Carlos León Jariago, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad de Huelva.

Vocales: Rosa María Grau Gumbau, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad Jaume I (Castellón); Agustín Bueno Bueno, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad de Alicante; Antonio Ares Parra, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad Complutense de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 13 de junio de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almería para financiar las obras de refuerzo y remodelación del Parque de Bomberos de la localidad.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia según el art. 14 de la Ley 2/95, de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Almería una subvención de quince millones novecientos ocho mil cuatrocientas veintinueve (15.908.429) pesetas, destinadas a financiar obras de refuerzo y remodelación del Parque de Bomberos de Almería.

Segundo. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de la presente Orden tendrán el carácter excepcional, justificándose en la urgencia de reforzar y reparar las deficiencias aparecidas en la estructura de parte de la edificación, lo que impide la apertura del parque hasta la subsanación de las mismas y en la necesidad de garantizar la seguridad de las personas que han de desarrollar el trabajo en las instalaciones.

Tercero. Aplicación de la subvención.

Las actuaciones a las que hace referencia el dispositivo anterior, así como las cuantías de las mismas serán las siguientes:

- Obras de refuerzo y reparación de la Estructura de la zona de Cocheras: 11.108.429 ptas.
- Adquisición y obras de colocación de las Puertas de la Cochera: 4.800.000 ptas.

Cuarto. Carácter Plurianual.

La subvención tendrá carácter plurianual, de tal manera que el 75% del total de la misma se efectúe con cargo a los presupuestos disponibles para el año 1997, quedando el 25% restante pendiente para el próximo ejercicio económico y coincidente con la distribución del abono que se detalla en el dispositivo quinto.

Quinto. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en la forma que se detalla seguidamente:

Tanto el importe de las obras del Refuerzo y Reparación del Parque de Bomberos, como el correspondiente a las obras de colocación de las puertas de las cocheras, será abonado en dos pagos.

El primero, por una cuantía del 75% del total asignado para tales conceptos en la presente Orden, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el artículo 6 de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

Sexto. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación de las correspondientes certificaciones de las obras realizadas con cargo a la presente subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el artículo 41 del Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Concurrencia de la subvención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Plazo de las obras.

El plazo de ejecución de las obras se establece en tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Noveno. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

Décimo. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Undécimo. Carácter de acto administrativo de la Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. Publicación.

Ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 13 de junio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 30 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de un bien del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) por otro de propiedad de Metalúrgica S. José Artesano, SCA, de Alcalá la Real (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesión plenaria de 13.3.97 de los siguientes inmuebles:

Finca de propiedad municipal:

Superficie: Seis mil novecientos veintinueve coma sesenta y nueve metros cuadrados (6.929,69 m², según reciente medición), 6.945,00 m², según título de propiedad).

Linderos.

Norte: Camino público conocido por Vereda del Carmen.

Este: Terrenos del grupo Cepasa.

Oeste: Terrenos del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Sur: Arroyo de la Dehesilla.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 672, libro 317, folio 159, finca 42.925, inscripción 2.ª

Valor pericial: 18.056.786 ptas.

Finca de propiedad particular:

Superficie: Mil noventa y dos coma diez metros cuadrados (1.092,10 m²).

Linderos.

Norte: Resto terreno dicha Cooperativa.

Este: C/ Abad Diego Dávila.

Oeste: C/ San José Artesano.

Sur: C/ Travesía de C/ San José Artesano y trasera de las viviendas 4, 6 y 8 de la Cooperativa. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 423, libro 197, folio 87, finca 19.080, inscripción 3.ª

Valor pericial: 18.056.786 ptas.

Segundo. Que con fecha 23.3.1997 se le notifica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real a don Valeriano López López, Pte. de la Metalúrgica S. José Artesano, S. Coop. And., propietaria de la finca, la permuta de ambos bienes con los valores asignados a ambos; el cual comunica que con fecha 31 de marzo la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa y por unanimidad presta conformidad a dicha permuta.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes,